



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 105 - 2018
Marzo 12 de 2010

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia:	\$0
Costas 2ª Instancia:	\$0
Agencias en derecho:	\$0
Total costas y agencias en derecho:	\$0

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Marzo 15 de 2021

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, mediante providencia de octubre 27 de 2020, visible a folios 251 a 255 del plenario, que **DECLARÓ** que **esta jurisdicción carece de competencia** para dirimir la presente controversia, precisando que lo actuado conservará validez, salvo la sentencia proferida el 29 de agosto de 2019 por el Juzgado 3º laboral del circuito de Bogotá, y el auto del 10 de septiembre de 2019, que admitió el grado jurisdiccional de consulta.

SEGUNDO: COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO liquidadas en CEROS.

TERCERO: En consecuencia, y acatando lo dispuesto por el Superior, **REMÍTASE** el presente proceso a la **Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EI JUEZ,

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 027 publicado hoy 16/03/2021

La secretaria, MDG

RDC